RESOLUCION N° 3287/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°13/2021 PARA CONTRATACION DE SEGUROS – PLURIANUAL CON ID 403.836 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU A LA EMPRESA LA ASEGURADO YACYRETA S.A. DE SEGUROS ----------

Coronel Oviedo, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°13/2021; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Contratación Directa N°13/2021 "Contratación de Seguros – Plurianual" realizada en fecha 19 de noviembre de 2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28°, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N°13/2021 "Contratacion de Seguros – Plurianual" ID: 403.836.------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa **ASEGURADO YACYRETA S.A. DE SEGUROS** por la suma de Gs. **54.320.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones tres cientos veinte mil) para la Contratacion de Seguros – Plurianual.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador